

de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de junio al 31 de julio de 2004. El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en la calle Dr. Velasco, 4, bajo, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. A partir del 2 de agosto de 2004 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 2 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que puedan domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 3 de mayo de 2004.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

04/5716

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.

Por el que se anuncia el período a disposición pública de la Matrícula Provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004, cerrada a 31 de diciembre de 2003, según lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas. Se han incorporado las altas, bajas y variaciones producidas durante 2003, así como información del importe neto de la cifra de negocios (artículo 8.2.1.c, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo).

Marina de Cudeyo, 19 de abril de 2004.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

04/5371

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2004, y apertura del período de cobro.

Por resolución de la alcaldía de fecha 20 de abril de 2004, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2004, de este municipio de Miera

Referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de

julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de citado tributo, cuyo período voluntario abarcará del día 3 de mayo, al día 3 de junio de 2004, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago en la sucursal de Caja Cantabria en Liérganes, en la cuenta número 2066 0042 10 0100000083, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1.684/1990, de 20 de noviembre.

El alcalde, Luis María Higuera Echavarri.

04/5168

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Servicio de Recogida de Basura para el tercer trimestre de 2003, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía del día 21 de marzo de 2004 se ha aprobado el padrón del tercer trimestre de 2003 para el cobro de las Tasas por el Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Servicio de Recogida de Basura.

Que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC, a efectos de comprobación y reclamaciones.

También se acuerda su puesta al cobro en período voluntario entre el 21 de abril y el 21 de junio de 2004.

Transcurrido este plazo las deudas se exigirán en vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas, en su caso, que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 21 de abril de 2004.—El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.

04/5199

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Citación para notificación de liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, 2003.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 (BOE de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, para que comparezcan en el Ayuntamiento, en horario de oficina, en el plazo señalado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la